

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, ADMINISTRADOR GENERAL.

DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS DE COMUNIDAD DECIDIDA A.C.
SE:

CONVOCA

I. A TODOS LOS ASOCIADOS DE COMUNIDAD DECIDIDA AC. A POSTULARSE COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA COMUNIDAD DECIDIDA A.C.:

II. DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA OFICINA DE COMUNIDAD DECIDIDA A.C., UBICADA EN CALLE ALBARRACÍN, MANZANA 21, LOTE. 7, NÚMERO 2, EN EL CONJUNTO URBANO REAL DEL CID, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55767, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7.885, 7.886, 7.891, 7.892, 7.893, 7.895, 7.903, 7.904 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; PRIMERO, SEGUNDO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SÉPTIMO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, SEXAGÉSIMO, SEXAGÉSIMO PRIMERO, SEXAGÉSIMO SEGUNDO Y SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO Y DEMÁS APLICABLES A LOS ESTATUTOS DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL.

III. EL REGISTRO PARA EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ CONFORMADO POR 5 MIEMBROS: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES Y CONDOMINALES Y EL SUPERVISOR DE SEGURIDAD. EN EL CASO DEL ADMINISTRADOR GENERAL SERÁ UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN EL

CASO DE SER PERSONA MORAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE LE ACREDITE COMO TAL, EN ORIGINAL Y EN COPIA PARA SU COTEJO. PARA EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA FÍSICA DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LEGALMENTE LO ACREDITE PARA EMITIR FACTURAS, POR CONCEPTO DE PAGO DE SUS SERVICIOS Y EL DOMICILIO DONDE SE LE PUEDE LOCALIZAR DE MANERA FEHACIENTE.

IV. UNA VEZ APROBADO EL REGISTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL ADMINISTRADOR GENERAL, SE LES ASIGNARÁ UN NÚMERO ORDINAL DE PARTICIPACIÓN, QUE SERÁ LA DENOMINACIÓN DE LA PLANILLA, CUYA SECUENCIA COMENZARÁ CON EL NÚMERO 1, INCREMENTÁNDOSE SUCESIVAMENTE, CONFORME SE APRUEBE EL REGISTRO DE CADA UNA DE LAS PLANILLAS. EJEMPLO PARA EL CONSEJO DIRECTIVO: CONSEJO DIRECTIVO PLANILLA 1, CONSEJO DIRECTIVO PLANILLA 2; EN EL CASO DEL ADMINISTRADOR GENERAL SERÁ: ADMINISTRADOR GENERAL PLANTILLA 1, ADMINISTRADOR GENERAL PLANTILLA 2.

V. LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CONTARÁN CON UN APOYO ECONÓMICO, EL CUAL SERÁ ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL ADMINISTRADOR GENERAL RECIBIRÁ UN PAGO POR PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS QUE SERÁ APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.

VI. LA ASAMBLEA ORDINARIA SE CELEBRARÁ EL DÍA **DOMINGO 22 DE MARZO DEL 2026.**

BASES

I. NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LA PLANILLA AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL REPRESENTANTE COMÚN DEBERÁ ANEXAR LAS CARTAS PODER DE LOS PARTICIPANTES EN DONDE LE CEDEN LA REPRESENTACIÓN COMÚN PARA HACER LA PERSONA ÚNICA QUE ENTREGARÁ, RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN Y NOTIFICACIONES.

II. EXPOSICIÓN POR ESCRITO, DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LA PLANILLA ASPIRA A INTEGRAR AL CONSEJO DIRECTIVO O ADMINISTRADOR GENERAL DE COMUNIDAD DECIDIDA A.C.

III. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA PARA CADA CARGO, ES DECIR, QUIÉN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES Y CONDOMINALES Y EL SUPERVISOR DE SEGURIDAD ASÍ COMO EL DEL ADMINISTRADOR GENERAL, CADA PERSONA DEBERÁ DE PROPONERSE PARA UN SOLO CARGO, SIN PODER HACERLO SIMULTÁNEAMENTE PARA OTRO O EN ALGUNA OTRA PLANILLA.

IV. NECESARIAMENTE ESTARÁ INTEGRADA POR ASOCIADOS DE DISTINTAS PRIVADAS O CALLES PERMITIÉNDOSE UN MÁXIMO DE DOS MIEMBROS POR PRIVADA O CALLE; EN SU CASO, DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA PODER, PARA PARTICIPAR EN LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO. EN EL CASO DEL ADMINISTRADOR GENERAL PODRÁ SER UNA PERSONA FÍSICA O MORAL.

V. ACOMPAÑAR UN DOCUMENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PROPUESTOS A OCUPAR UN CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y ADMINISTRADOR GENERAL, DONDE MENCIONE SU TRAYECTORIA ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL EN LO GENERAL Y CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES FEDERALES.

VI. LOS PARTICIPANTES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE CON EL PAGO TOTAL DE SUS APORTACIONES Y/O CUOTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, INCLUIDAS LAS CORRESPONDIENTES A LA ASOCIACIÓN CIVIL Y A LAS DEL RÉGIMEN CONDOMINAL, AL DÍA DE SU REGISTRO, SIN HABERSE RETRASADO AL MENOS EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA SU REGISTRO; LO ANTERIOR ACREDITANDO

CON CARTA DE NO ADEUDO, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES.

VII. COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA ENTREGA DE LA VIVIENDA O EN SU CASO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA PARA SU COTEJO, CON LA CUAL SE DEMUESTRE LA PROPIEDAD DE UNA VIVIENDA EN EL CONJUNTO URBANO REAL DEL CID, Y ENTREGAR COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS CINCO PRIMERAS HOJAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA, ADEMÁS DE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA HOJA QUE CONTENGA LA FIRMA, DONDE CONSTA EL ACTO POR EL CUAL EL ASOCIADO ES PROPIETARIO, EN EL CASO DEL REPRESENTANTE DEBERÁ DE PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA DEL PROPIETARIO Y LA CARTA PODER CON LAS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES VIGENTES INCLUYENDO DE LOS TESTIGOS.

VIII. COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR PASAPORTE O CONSTANCIA DE RESIDENCIA MUNICIPAL).

PARTICIPACIÓN

1. DEBERÁN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS A PARTIR DEL DÍA **15 DE FEBRERO DE 2026** EN HORARIO DE OFICINA, EN SOBRES CERRADO DONDE DEBERÁN COLOCAR UNA ETIQUETA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A) NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE COMÚN Y NOMBRE COMPLETO DE LOS PARTICIPANTES, EL ÚLTIMO DÍA PARA RECIBIR LOS REGISTROS ES EL DÍA **18 DE MARZO DE 2026**.
2. SE PUBLICARÁ LA PROCEDENCIA O NO DEL REGISTRO DE LA PLANILLA QUE CORRESPONDA MENCIONANDO, EN SU CASO, LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE SE PIDEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO, POR LO

QUE SE LE ENVIARÁ LA NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE COMÚN POR CORREO ELECTRÓNICO.

3. A LAS PLANILLAS A LAS CUALES SE LES NOTIFIQUE LA NEGACIÓN DEL REGISTRO POR FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN O EN ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODRÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FALTANTES, DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS A LA PUBLICACIÓN DE LA NEGATIVA DEL REGISTRO. UNA VEZ CORREGIDOS Y PRESENTADOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS QUE SE ESTABLECIERON COMO INCOMPLETOS O FALTANTES, SE PUBLICARÁ LA DECISIÓN FINAL, DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y MOTIVADA, QUE CONTENGA LA APROBACIÓN O NEGACIÓN DEFINITIVA DE REGISTRO EN LA PLANILLA QUE SE TRATE.
4. LAS PLANILLAS PODRÁN REALIZAR PROSELITISMO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE LES NOTIFIQUE LA APROBACIÓN DE SU REGISTRO, HASTA DOS DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
5. LAS PLANILLAS PODRÁN REALIZAR PROSELITISMO CON LOS MATERIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS Y, SE ABSTENDRÁN DE OFRECER DINERO O BIENES PARA OBTENER EL VOTO O DE HACER PROPAGANDA OFENSIVA O QUE DENIGRE A PERSONA ALGUNA; DE REALIZAR LO CONTRARIO Y DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ CONSECUENCIA DE PODER CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN.
6. LAS PLANILLAS REGISTRADAS QUE COLOQUEN PROPAGANDA EN EL CONJUNTO URBANO REAL DEL CID, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A) LAS PLANILLAS INFORMARÁN POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO, DE LOS LUGARES DONDE COLOCARON PROPAGANDA, CUANDO MENOS ANTES DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE A LA COLOCACIÓN Y

HASTA DOS DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.

B) CADA PLANILLA RETIRARÁ SU PROPAGANDA DE LOS LUGARES DONDE SE COLOCÓ, A MÁS TARDAR A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ADMINISTRADOR GENERAL CON LA CONSECUENCIA DE QUE, DE NO HACERLO ASÍ, SE CANCELARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA ELECCIÓN

7. SE REALIZARÁ LA VOTACIÓN DE PLANILLAS EN LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y COMUNIDAD DECIDIDA A.C. EL DÍA **22 DE MARZO DE 2026**

8. LA PLANILLA ELEGIDA POR MAYORÍA DE VOTOS DEBERÁ TOMAR PROTESTA EN ESE ACTO Y FIRMARÁ UNA CARTA COMPROMISO, EN LA QUE MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE CONOCEN Y DARÁN DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE SU ENCARGO, CONFORME AL MARCO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DE COMUNIDAD DECIDIDA A.C., A LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE CONDUCTA.

UNA VEZ QUE SE HA ELEGIDO EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO CADA INTEGRANTE DEBERÁ ENTREGAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y DEBERÁN FIRMAR UN PAGARÉ, EL PRESIDENTE DEBERÁ DE TENER AUTORIZADA SU FIRMA ELECTRÓNICA. EL ADMINISTRADOR GENERAL DEBERÁ DE PRESENTAR FACTURA POR LA PRESENTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y ENTREGAR UNA GARANTÍA QUE PUEDE CONSISTIR EN FIANZA, PRENDA, HIPOTECA O PAGARÉ; PARA EL CASO DEL PAGARÉ LA PERSONA QUE LO EMITA DEBERÁ COMPROBAR QUE TIENE UN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CONJUNTO URBANO REAL DEL CID EN TECÁMAC A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD DECIDIDA, A EFECTO DE QUE GARANTICE EL CORRECTO DESEMPEÑO Y MANEJO DE SUS FUNCIONES.

EL DÍA QUE SE LLEVE A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE HARÁ DE CONOCIMIENTO A TODOS LOS ASOCIADOS LA PLANILLA QUE FUE VOTADA POR MAYORÍA Y SE PUBLICARÁN POR MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS LOS NOMBRES Y CARGOS DEL RESULTADO DE DICHA VOTACIÓN.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 15 DE FEBRERO DE 2026

ATENTAMENTE
CONSEJO DIRECTIVO Y ADMINISTRADOR GENERAL
COMUNIDAD DECIDIDA A.C.